

	<p>INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010 DANE 276306000174 NIT815002996-6 COSTA RICA- GINEBRA – VALLE APROBACION DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2018</p>		
MABE - GD-FR-001	Versión: 1	Fecha: ENERO	

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 080/174-02-01-09
ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 080/174-01-77-05
Fecha: 04 de diciembre de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA VIGENCIA 2.025 POAI – PAC DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA MANUELA BELTRAN”. (anexos POAI-PAC)

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA MANUELA BELTRAN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 715 de 2001, la Ley 115 de 8 de febrero 1994 los Decretos 4791 de diciembre de 2008 y 4807 de 2011; asignó a los Consejos Directivos la administración de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos en los establecimientos Educativos estatales y asignó la ordenación del gasto al Rector ó Director de la Institución Educativa.

CONSIDERANDO:

Que es función del Consejo Directivo analizar, introducir ajustes pertinentes y aprobar mediante Acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos a partir de la proyección presentada por La Rectora de la institución, así como tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.

Que La Rectora presentó el respectivo proyecto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del año 2.025 con base en la proyección de estudiantes, los costos educativos que serán subsidiados con los Recursos de Gratuidad para el respectivo año y el plan de necesidades.

Que es necesario fijar el respectivo presupuesto de Ingresos y Gastos que rija para la vigencia fiscal del año 2.025 de la Institución Educativa Manuela Beltrán.

Que por lo anterior expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1. Fíjense los cómputos del presupuesto de Ingresos del Fondo de Servicios de la Institución Educativa de Media Técnica y Académica Manuela Beltrán para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2.025 en la suma de NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$91.160.000,00) M/CTE, según el siguiente detalle:

	INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010 DANE 276306000174 NIT815002996-6 COSTA RICA- GINEBRA - VALLE APROBACION DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2018		
MABE - GD-FR-001	Versión: 1	Fecha: ENERO	

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 080/174-02-01-09
ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 080/174-01-77-05
Fecha: 04 de diciembre de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA VIGENCIA 2.025 POAI – PAC DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA MANUELA BELTRAN”. (anexos POAI-PAC)

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Recursos Propios	Recursos de Gratuidad	Otros Recursos (Transferencias Calidad Matrícula)	Recursos de Capital	Presupuesto Inicial
1	INGRESOS	\$ 4.500.000,00	\$ 86.600.000,00	\$ -	\$ 60.000,00	\$ 91.160.000,00
1.1	Ingresos corrientes	\$ 4.500.000,00	\$ 86.600.000,00	\$ -	\$ -	\$ 91.100.000,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 4.500.000,00	\$ 86.600.000,00	\$ -	\$ -	\$ 91.100.000,00
1.1.02.05	Venta de bienes y Servicios	\$ 4.500.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.500.000,00
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimiento no de mercado	\$ 4.500.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.500.000,00
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 4.500.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.500.000,00

1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ -	\$ 86.600.000,00	\$ -	\$ -	\$ 86.600.000,00
1.1.02.06.001	Sistema general de participaciones	\$ -	\$ 86.600.000,00	\$ -	\$ -	\$ 86.600.000,00
1.1.02.06.001.01	Participación para Educación	\$ -	\$ 86.600.000,00	\$ -	\$ -	\$ 86.600.000,00
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	\$ -	\$ 86.600.000,00	\$ -	\$ -	\$ 86.600.000,00
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por Gratuidad	\$ -	\$ 86.600.000,00	\$ -	\$ -	\$ 86.600.000,00
1.2	Recursos de capital	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00
1.2.05	Rendimientos financieros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00
1.2.05.02	Depósitos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00

ARTICULO 2. Fíjense los cómputos del presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios de la Institución Educativa Manuela Beltrán, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2.025 en la suma de NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$91.160.000,00) M/CTE, según el siguiente detalle:

	INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010 DANE 276306000174 NIT815002996-6 COSTA RICA- GINEBRA – VALLE APROBACION DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2018		
MABE - GD-FR-001	Versión: 1	Fecha: ENERO	

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 080/174-02-01-09
ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 080/174-01-77-05
Fecha: 04 de diciembre de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA VIGENCIA 2.025 POAI – PAC DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA MANUELA BELTRAN”. (anexos POAI-PAC)

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Recursos Propios	Recursos de Gratuidad	Otros Recursos (Transferencias Calidad Matrícula)	Recursos de Capital	Presupuesto Inicial
2	GASTOS	\$ 4.500.000,00	\$ 86.600.000,00	\$ -	\$ 60.000,00	\$ 91.160.000,00
2.1	Gastos de funcionamiento	\$ 3.550.000,00	\$ 74.879.000,00	\$ -	\$ 60.000,00	\$ 78.489.000,00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 3.550.000,00	\$ 74.879.000,00	\$ -	\$ 60.000,00	\$ 78.489.000,00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ -	\$ 14.500.000,00	\$ -	\$ -	\$ 14.500.000,00
2.1.2.01.01	Activos fijos	\$ -	\$ 14.500.000,00	\$ -	\$ -	\$ 14.500.000,00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ -	\$ 14.500.000,00	\$ -	\$ -	\$ 14.500.000,00
2.1.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general	\$ -	\$ 3.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 3.000.000,00
2.1.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales		\$ 3.000.000,00			\$ 3.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de Oficina, contabilidad e informática	\$ -	\$ 11.500.000,00	\$ -	\$ -	\$ 11.500.000,00
2.1.2.01.01.003.03.01	Maquina para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	\$ -	\$ 6.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 6.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ -	\$ 5.500.000,00	\$ -	\$ -	\$ 5.500.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 3.550.000,00	\$ 60.379.000,00	\$ -	\$ 60.000,00	\$ 63.989.000,00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 2.000.000,00	\$ 14.979.000,00	\$ -	\$ 10.000,00	\$ 16.989.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y	\$ -	\$ 6.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 6.000.000,00
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 2.000.000,00	\$ 8.979.000,00	\$ -	\$ 10.000,00	\$ 10.989.000,00

	INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010 DANE 276306000174 NIT815002996-6 COSTA RICA- GINEBRA – VALLE APROBACION DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2018		
MABE - GD-FR-001	Versión: 1	Fecha: ENERO	

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 080/174-02-01-09
ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 080/174-01-77-05
Fecha: 04 de diciembre de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA VIGENCIA 2.025 POAI – PAC DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA MANUELA BELTRAN”. (anexos POAI-PAC)

2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 1.550.000,00	\$ 45.400.000,00	\$ -	\$ 50.000,00	\$ 47.000.000,00
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	\$ 1.500.000,00	\$ 5.500.000,00	\$ -	\$ -	\$ 7.000.000,00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ -	\$ 2.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 2.000.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios	\$ 50.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ -	\$ 50.000,00	\$ 3.600.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ -	\$ 34.400.000,00	\$ -	\$ -	\$ 34.400.000,00
2.3	Inversión	\$ 950.000,00	\$ 11.721.000,00	\$ -	\$ -	\$ 12.671.000,00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 950.000,00	\$ 11.721.000,00	\$ -	\$ -	\$ 12.671.000,00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 950.000,00	\$ 11.721.000,00	\$ -	\$ -	\$ 12.671.000,00
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 950.000,00	\$ 11.721.000,00	\$ -	\$ -	\$ 12.671.000,00
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y	\$ 950.000,00	\$ 11.721.000,00	\$ -	\$ -	\$ 12.671.000,00

ARTICULO 3. Apruébese el flujo de caja de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de año 2.025, según el detalle anexo 1.

La Ejecución del presupuesto de ingresos y gastos será a través del flujo de caja, aprobado mediante este Acuerdo por el Consejo directivo. El flujo de caja es el instrumento mediante el cual se hace la programación anual mensualizada del presupuesto del Fondo de Servicios, definiendo mes a mes los recaudos y los pagos que se pueden efectuar, clasificados de acuerdo con el presupuesto y con los requerimientos del Plan Operativo. No se podrán adquirir compromisos que no cuente con disponibilidad de recursos en la tesorería.

ARTICULO 4. DISPOSICIONES GENERALES. Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias a la Ley 115 de 1994, al Decreto 1857 de 1994, la Ley 715 del 2001, el Decreto reglamentario 992 y la Ley Orgánica del Presupuesto y deben aplicarse con armonía de este. Las disposiciones generales del presente acuerdo rigen para la institución Educativa de Media Técnica y Académica Manuela Beltrán.

ARTICULO 5. DE LOS INGRESOS. El presupuesto de Rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes, transferencias y recursos de capital que se esperan sean recaudados para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de año 2.025.

	INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010 DANE 276306000174 NIT815002996-6 COSTA RICA- GINEBRA - VALLE APROBACION DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2018	
MABE - GD-FR-001	Versión: 1	Fecha: ENERO

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 080/174-02-01-09
ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 080/174-01-77-05
Fecha: 04 de diciembre de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA VIGENCIA 2.025 POAI – PAC DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA MANUELA BELTRAN”. (anexos POAI-PAC)

Los Ingresos que perciba la Institución Educativa de Media Técnica y Académica Manuela Beltrán por los diferentes conceptos, deberán ser consignados por parte de los responsables de estos en las fechas y plazos que generen los recursos, en depósitos bancarios de la entidad financiera vigilada por la Superintendencia Bancaria donde la Institución Educativa posee la cuenta bancaria, la cual garantiza adecuados niveles de servicio, eficacia y rentabilidad.

ARTICULO 6. DE LOS GASTOS. Todos los actos administrativos que expida La Rectora y que afecte el presupuesto, tendrán que contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la disponibilidad en efectivo y el Registro Presupuestal, en los términos de la ley Orgánica del Presupuesto. En consecuencia, no podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, con cargo a recursos del crédito cuyos contratos no se encuentren perfeccionados. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen. Las obligaciones que se adquieran con cargo al presupuesto con violación a este precepto, no tendrá valor alguno.

Las afecciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes y accesorios. Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores.

ARTICULO 7. Prohíbase terminar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren con hechos cumplidos. El ordenador del gasto y los funcionarios responsables de estos hechos, responderán disciplinaria y fiscalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 8. El Consejo Directivo podrá mediante acto administrativo adicionar recursos de cualquier clase de convenios, contratos y transferencias provenientes de las entidades públicas, privadas y comerciales, cuando estos sean de destinación específica y podrá efectuar la apertura de los rubros correspondientes.

ARTICULO 9. DEL CONTROL. En la ejecución del presupuesto de gastos la contraloría asignada ejercerá el control posterior a todos los pagos y en general a todos los actos que ejecute el presupuesto de gastos de la Institución Educativa Manuela Beltrán. Sin perjuicio de las prescripciones legales sobre la materia, el Consejo Directivo ejercerá el control sobre el sistema presupuestal.

ARTICULO 10. DE LOS REGISTRO PRESUPUESTALES. Son las imputaciones que se hacen a las apropiaciones del presupuesto una vez se han cumplido los requisitos esenciales y de forma, necesarios para el

	INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010 DANE 276306000174 NIT815002996-6 COSTA RICA- GINEBRA - VALLE APROBACION DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2018		
MABE - GD-FR-001	Versión: 1	Fecha: ENERO	

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 080/174-02-01-09
ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 080/174-01-77-05
Fecha: 04 de diciembre de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA VIGENCIA 2.025 POAI – PAC DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA MANUELA BELTRAN”. (anexos POAI-PAC)

perfeccionamiento de los compromisos. Los registros que comprometen el presupuesto están destinados a amparar el pago de los compromisos de tipo económico hechos por la institución educativa.

Las cuentas por pagar a 31 de diciembre de la vigencia fiscal del 2.024 que amparen compromisos que se hayan derivado de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios y de los anticipos pactados en los contratos se cancelaran con cargo a los saldos disponibles sin operación presupuestal alguna.

En Consecuencia, la Tesorería hará una relación detallada de estas obligaciones junto con el programa de pago correspondientes que hará parte integral de la Resolución de cierre presupuestal para la vigencia 2.024.

ARTICULO 11. El Consejo Directivo podrá efectuar traslados presupuestales entre los componentes de los diferentes gastos a través de la presentación de la solicitud de traslado presupuestal, acompañado de los siguientes documentos: Justificación económica y certificado de disponibilidad presupuestal libre de toda afectación del rubro que se va a contracreditar.

ARTICULO 12. La Institución Educativa podrá pactar anticipos únicamente cuando cuente con el Flujo de Caja y/o Programa Anual Mensualizado de Caja PAC aprobado.

ARTICULO 13. La rectoría de la Institución Educativa presentara al Concejo Directivo informes trimestrales sobre la ejecución presupuestal y la ejecución del Flujo de Caja (PAC) y publicara en la cartelera principal de la institución, y en la página web visiblemente y de fácil acceso, el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos cada seis (6) meses.

ARTICULO 14. DE LAS CAJAS MENORES. La caja menor deberá ser legalizada a más tardar el día 28 de diciembre del 2.024 (en caso de existir). A partir de esta fecha, ningún responsable de la caja menor podrá tener facturas sin legalizar, ni dineros en caja. Estos deben ser consignados en la cuenta que para tal fin tiene la Institución Educativa, en ningún caso la caja menor podrá utilizarse para adquirir bienes devolutivos y su manejo deberá ser de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo que creo y reglamento la caja menor.

ARTICULO 15. DE LAS CUENTAS POR PAGAR. Las cuentas por pagar a 31 de diciembre del 2.024 se constituirán por las obligaciones correspondientes a la entrega de bienes y servicios, se harán antes del 20 de enero de 2.025 por parte de la tesorería, con la aprobación de La Rectora a través de Resolución, siempre que cumplan los requisitos y se ejecutarán de acuerdo a la disponibilidad de recursos.

Constituidas las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2.024, los dineros sobrantes constituirán el Recurso del Balance del año del 2.025 y serán ingresados al Presupuesto de la Institución Educativa para la vigencia 2.025 con los saldos que presenten las cuentas a la firma de este documento, teniendo en cuenta que el

	INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA POR CICLOS MANUELA BELTRAN APROBACION DE ESTUDIOS RESOLUCION 2487 DEL 8 NOV. DE 2010 DANE 276306000174 NIT815002996-6 COSTA RICA- GINEBRA – VALLE APROBACION DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2018		
MABE - GD-FR-001	Versión: 1	Fecha: ENERO	

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 080/174-02-01-09
ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 080/174-01-77-05
Fecha: 04 de diciembre de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA LA VIGENCIA 2.025 POAI – PAC DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE MEDIA TECNICA Y ACADEMICA MANUELA BELTRAN”. (anexos POAI-PAC)

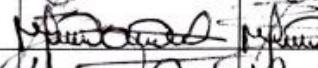
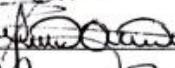
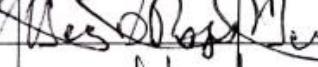
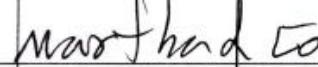
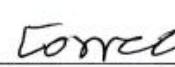
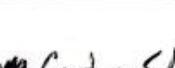
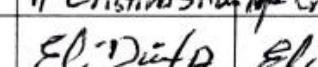
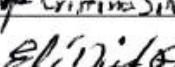
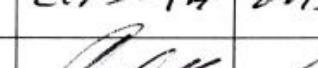
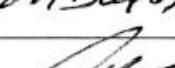
valor no es exacto ya que el presupuesto se aprueba y se firma antes de terminar la vigencia actual, por lo que los saldos que se evidencien en los extractos al 31 de Diciembre de 2.024, se integran al presupuesto a través una adición presupuestal.

ARTICULO 16. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero del 2.025.

Dado en Ginebra, a los 4 días del mes de diciembre 2024.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

CONSEJO DIRECTIVO

15. Nombre	16. Cargo	17. Dependencia/ Área	18. Firmas	
			Apertura	Cierre
Maria Enith Méndez Mafía	Rectora			
Marjorie Agredo Gil	Rep. Docentes			
Héctor Augusto Rojas Varón	Rep. Docentes			
Martha Lucia Correa	Sector Productivo			
Maria Cristina Silva Salazar	Rep. Padres de Familia			
Eli Daniel Arias Gómez	Rep. Padres de Familia			
Alan Jiménez Bellaiza	Rep. Exalumnos			
Licet Stefani Camayo Ortegón	Rep. Estudiantes			